



RESOLUCIÓN DE APERTURA No. 076
4 DICIEMBRE DE 2024

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACION PÚBLICA No. IMCTC-LP-003-2024 CUYO OBJETO ES COMPRA E INSTALACIÓN DE ILUMINACIÓN ESCÉNICA, Y ACÚSTICA DEL AUDITORIO PRINCIPAL Y CIRCUITO CERRADO DE VIGILANCIA PARA EL CENTRO CULTURAL Y DE CONVENCIONES DE CAJICA - “FERNANDO BOTERO.

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ,

El Director Ejecutivo del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el Acuerdo Municipal No. 12 de 2006, Decreto 033 del 2 de enero de 2024, acta de posesión No. 035 del 2 de enero de 2024, y

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado *“Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación”*.

Que, el Director Ejecutivo del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá está autorizado para contratar en virtud del numeral 1, artículo cuarto del Acuerdo Municipal No. 12 de 2006 *“POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO NO. 010 DE 2021, QUE CREA EL FONDO MUNICIPAL DE CULTURA EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ, SE CREA EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”* y tiene como función general la de ejercer la representación legal y ser el ordenador del gasto del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá.

Que, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá, realizó el estudio previo cumpliendo con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, en el cual se establece la obligación de satisfacer la necesidad de contratación cuyo objeto es: COMPRA E INSTALACIÓN DE ILUMINACIÓN ESCÉNICA, Y ACÚSTICA DEL AUDITORIO PRINCIPAL Y CIRCUITO CERRADO DE VIGILANCIA PARA EL CENTRO CULTURAL Y DE CONVENCIONES DE CAJICA - “FERNANDO BOTERO.”.

Que inicialmente se fijó como presupuesto para el proceso de selección la suma de El valor estimado del contrato es por la suma **CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$463.548.033) Incluido IVA**, incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista. Por lo tanto, se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2024000409 de fecha 18 de noviembre de 2024 por valor de **CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$463.548.033).**





Que, la presente contratación se adelanta dando estricto cumplimiento a la Ley 80 de 1003, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

Que, la Licitación Pública se adelantó de acuerdo con lo establecido por Colombia Compra Eficiente como pliegos tipo y con lo dispuesto en el artículo 2 numeral 1 de la Ley 1150 de 2007, el cual dispone: *“Licitación Pública. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo”*.

Que el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá de acuerdo con lo ordenado por el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 invitó a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que se presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el sistema electrónico para la contratación pública Secop II.

Que, el 19 de noviembre de 2024, se publicaron los estudios previos y documentos previos junto con los avisos de convocatoria y proyecto de pliego de condiciones de la Licitación Pública No. IMCTC-LP-003-2024 en el portal de contratación Secop II y en la página oficial del Instituto.

Que, en el término propuesto, se presentó una solicitud de observaciones al proyecto de pliego de condiciones de la Licitación Pública No. IMCTC-LP-003-2024, la cual fue resuelta a través de sección mensaje público de la plataforma secop II.

Que, debido a lo anterior el Instituto deberá continuar con el proceso licitatorio de la referencia con el fin de satisfacer la necesidad planteada, para dar aplicación a los principios de celeridad, economía y eficacia procesal e igualmente no desconoce derecho alguno de los futuros interesados y, por el contrario, garantizan el acceso efectivo del proceso contractual, sin dilaciones y demoras injustificadas, cumpliendo así, los objetivos que en materia impone la Constitución.

Que, revisado el proceso pre contractual y teniendo en cuenta que ya se surtió el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad considera oportuno dar apertura al proceso de selección y publicar el pliego de condiciones definitivo de la convocatoria que tiene por objeto es **“COMPRA E INSTALACIÓN DE ILUMINACIÓN ESCÉNICA, Y ACÚSTICA DEL AUDITORIO PRINCIPAL Y CIRCUITO CERRADO DE VIGILANCIA PARA EL CENTRO CULTURAL Y DE CONVENCIONES DE CAJICA - “FERNANDO BOTERO”**.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Dar apertura del proceso de Licitación Pública No. IMCTC-LP-003-2024 cuyo objeto es **“COMPRA E INSTALACIÓN DE ILUMINACIÓN ESCÉNICA, Y ACÚSTICA DEL AUDITORIO PRINCIPAL Y CIRCUITO CERRADO DE VIGILANCIA PARA EL CENTRO CULTURAL Y DE CONVENCIONES DE CAJICA - “FERNANDO BOTERO”**. El presupuesto oficial del presente proceso es por la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$463.548.033) Incluido IVA**, incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista, amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2024000409 de fecha 18 de noviembre de 2024.

ARTICULO SEGUNDO: Por la modalidad de selección que corresponde al presente proceso de





contratación es la Licitación Pública, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 numeral 1 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.1.1. del Decreto 1082 de 2015 para la comparación de las propuestas se utilizará la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes y formulas señaladas en el pliego de condiciones.

ARTICULO TERCERO: Los proyectos de pliegos, así como los estudios previos y documentos previos, podrán consultarse por cualquier persona interesada y se podrán presentar observaciones o solicitar las aclaraciones que se estimen convenientes para un mejor proveer, dentro del mismo término señalado en el cronograma, a través del sistema electrónico para la contratación pública Secop II.

ARTICULO CUARTO: Para la ejecución del presente proceso de selección y el contrato que para ello se suscriba, se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2024000409 de fecha 18 de noviembre de 2024, que soportan el valor del presente proceso.

ARTICULO QUINTO: Para efectos de realizar la verificación de los requisitos jurídicos, técnicos, y financieros habilitantes, y realizar la evaluación técnica y económica se designa el Comité Evaluador conformado por el contratista abogado de Contratación, quien evaluará la parte jurídica, contratistas quienes evaluarán la parte técnico y financiero y el Profesional Universitario quien evaluará y aprobará la parte financiera y/o quien haga sus veces.

ARTICULO SEXTO: Publicar el presente acto de apertura en el Sistema electrónico para la contratación pública Secop II, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO SÉPTIMO: El presente acto administrativo rige a partir de la publicación en el Secop II y no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá a los cuatro (04) días del mes de diciembre de 2024.

DARWIN ARTURO TRUJILLO RODRIGUEZ
DIRECTOR EJECUTIVO

	Nombre(s) y apellidos	Firma	Área
Elaboró:	Albalupe Vega Hernández		Contratista Abogada contratación
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello		Asesora jurídica
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			

